POR DECRETO 1.203/26, EL PEN APROBO EL REGIMEN DE RETIROS VOLUNTARIOS DE ORGANISMOS DEL ESTADO NACIONAL

En el Anexo que agregamos debajo, se encuentran tipificadas las condiciones para que el personal cil del Estado Nacional adhiera al retiro voluntario, aun para aquellos que no lleguen a acceder a una jubilacion, a los cuales se les contemplan treinta y seis meses con un 60% del sueldo hasta que alcancen el tiempo necesario para cobrar haberes jubilatorios.

anexo_7813176_1Descarga